

–Expediente de modificación de créditos número 4 referido a las inversiones relativas a la Casa de la Juventud y al Museo Fuerte del Mazo.

El citado expediente se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 2 de marzo de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3892

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solórzano para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulo.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	182.360,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.006,00
3	GASTOS FINANCIEROS	24.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.300,00
6	INVERSIONES REALES	59.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		750.866,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	190.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.850,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	157.006,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.760,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		750.866,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO	
A) Funcionario de Habilitación Nacional: 1, nivel 26, cubierta. Funcionario Grupo E, Operario de Cometidos Múltiples: 1, nivel 8, cubierta.	
B) Personal Laboral Fijo: 4 Auxiliar Administrativo: 1, cubierta Técnico Contable: 1, cubierta. Encargada del Telecentro: 1, cubierta. Encargada de la Limpieza: 1, cubierta.	
Resumen Total Funcionarios: 2 Total Personal Laboral: 4	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 11 de marzo de 2009.–El alcalde, Javier González Barquín.

09/3960

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2009 y plantilla de personal.

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villafufre celebrada el día 11 de marzo de 2009, se acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal. En cumplimiento del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo será objeto de exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas locales.

San Martín de Villafufre, 12 de marzo de 2009.–El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

09/3962

JUNTA VECINAL COO

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/08 del ejercicio 2008.

El expediente 1/08 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de diciembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		44.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	44.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		44.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coó de Buelna (Los), 13 de marzo de 2009.-La presidenta, Isabel Fernández Quijano.
09/3941

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de incoación de expediente sancionador número 25/09.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 25/09.

–Nombre y apellidos: Don José Benito García.

–Domicilio: Calle Marqués de la Hermida, 70 bajo - Santander.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fecha 23 de diciembre de 2008, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento ASÓN, cuyo titular es don José Benito García - sito en calle Marqués de la Hermida, número 70 bajo, de la localidad de Santander y con categoría «D» - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 23 de diciembre de 2008, a las 3:00 horas, con 8 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” número 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22

de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don José Benito García, en su condición de titular del establecimiento ASÓN como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos – dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas – ubicada en la C/ Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que – transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de Iniciación – el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.”

Santander, 12 de marzo de 2009.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/3782